



Universidad Mayor de San Andrés

2022

PROPUESTA DE REFORMA A LA JUSTICIA

1. IDENTIFICACION CAUSAL DEL PROBLEMA

Las normas jurídicas, sustentadas en el Derecho Positivo, tienen su base incontrastable en su carácter punitivo; su desobediencia conlleva sanciones, se actúa por coacción en última instancia. El Estado se provee de medios para el cumplimiento de la Ley, asumiéndose de facto que el Estado tiene el monopolio de la sanción y la coerción.

Hemos heredado una cultura del conflicto y del litigio, creemos más en la letra que en la palabra, más en la formalidad de los textos y documentos escritos que en los códigos de la ética personal, se manipulan los procedimientos jurídicos de las diferentes ramas del Derecho, para dilatar o apresurar sentencias. Somos una sociedad que sostiene su administración de justicia en la desconfianza del otro.

La norma jurídica establece claramente que es lo legal y que no lo es, busca abarcar todas las actividades humanas, y en aquellas donde no puede llegar o interpretarlas, recurre al aforismo universal de "lo que no está prohibido está permitido". Este vacío interpretativo acerca de lo que es justo o injusto se llena con la jurisprudencia, en otras palabras, se hace que la particularidad se convierta en una generalidad en la aplicación de la justicia.

Desde la lectura de la Ciencia Política moderna, el Derecho es la extensión práctica del ejercicio del poder, en cuya práctica usa al Órgano Judicial, para reproducir y asimilar los mandatos del poder político dominante, por la vía del discurso político, de los aparatos represivos estatales y de los aparatos ideológicos del Estado.

El Bloque de Poder dominante y hegemónico, define el tipo de justicia y estructura administrativa, lo que le lleva a perder independencia y sentido de universalidad. Transformándola en una parcialidad institucional y en una mera auxiliar de dicho poder.

Esto ha sido y se ha agudizado en el presente, a través de prácticas corruptas y criminales de muchos operadores y administradores del Sistema de Justicia. La Justicia en nuestro país es un sistema perverso, cada vez más obeso y lento que lucra a costa de la desgracia del ciudadano que cae en ese sistema.

Una muestra clara de la desconfianza de la ciudadanía en el sistema judicial boliviano, es la legitimidad nula de los tribunales y jueces, a pesar del mecanismo de elección por voto universal de los magistrados seleccionados.

El déficit en el número de jueces (menos de mil en todo el país), para atender los casos que a diario llegan a los diferentes juzgados, no tiene otro resultado que una alarmante retardación de justicia.

El hacinamiento y las condiciones inhumanas en las que conviven casi 20.000 privados de libertad, se traduce en un conglomerado humano, que mezcla en un mismo ambiente, a ladrones con asesinos, muchos de ellos sin sentencia ejecutoriada o, peor aún, siendo inocentes sin ninguna

posibilidad de probarlo. Las cárceles en Bolivia no devuelven a la sociedad un ser humano rehabilitado, sino a un posible criminal múltiple.

El acceso a la información judicial es prácticamente inexistente, el derecho al acceso a la información es más un buen deseo que una realidad, la cultura del secretismo prima sobre la transparencia, los procesos judiciales son lugares opacos y poco confiables.

La Justicia Indígena Originaria Campesina, supuestamente una práctica libre de corrupción, ha sido distorsionada y mal difundida, resultando en una dependiente de la práctica del Derecho ordinario, contaminado por su uso político y prebendal.

Podemos decir que la clase política, los intelectuales y la sociedad en su conjunto siguen buscando a tientas las respuestas a la luz de nuevos códigos de procedimiento penal o civil, múltiples propuestas de reformas al mismo texto constitucional, como de la normativa vigente (procesos y procedimientos), como también la creación de instituciones jurídicas, unas mal copiadas y otras experimentales, que han costado enormes cantidades de dinero al pueblo boliviano y son un fracaso en términos de eficiencia y legitimidad.

La percepción ciudadana es clara, uno de los grandes problemas de la sociedad boliviana, es en definitiva la operación y administración de la justicia, asociada invariablemente a la corrupción, nepotismo, clientelismo, retardación y violación de los Derechos Humanos fundamentales.

2. LA CAUSA DE UNA VERDADERA REFORMA DE LA JUSTICIA

Reformar la Justicia en Bolivia es una tarea todavía pendiente, no por falta de soluciones, sino por ausencia de las causas. Siendo así, nos proponemos buscar la verdadera causa del problema, siguiendo el principio de la causalidad como factor de explicación de las manifestaciones de cualquier fenómeno de la realidad, el encadenamiento de las verdades relativas con la verdad absoluta, nos debe llevar al nacimiento de una nueva verdad objetiva.

Esto supone que la verdadera causa y la verdad objetiva, se encuentran en nuestra ética y en nuestros códigos morales como sociedad. En nuestras normas, reglas, valores y deberes morales que regulan nuestra convivencia entre mujeres y hombres, en la aceptación y en la medida en que son correctas o adecuadas. Todo ello está relacionado con el comportamiento social y colectivo, con la búsqueda permanente de valores o ideales humanos, basados en referentes de autoridad y traducidos en códigos sociales que sean construidos históricamente.

Esta moral social regula y atempera la totalidad de las relaciones humanas o por lo menos una mayoría sustancial de un cuerpo social; ese discernimiento de lo bueno y lo malo nos ordena realizar ciertas acciones y prohibir otras. Una norma moral como valor moral.

La evolución de las sociedades en ese sentido de lo moral, a confluído hacia los grandes principios que actualmente rigen casi a todos los grupos humanos: igualdad, justicia, dignidad solidaridad y libertad.

En ese proceso histórico se han generado conductas morales, establecidas por consensos e internalizadas por los individuos adscritos a esa sociedad, esas conductas apuntan al “deber ser de las cosas”, a la convicción genuina de lo justo y lo correcto. Así, el sujeto en sociedad se impone a sí mismo deberes en el sentido de lo justo y correcto, definiendo no solo deberes para él, sino también para y por la sociedad, estableciéndose una relación dialéctica entre el sujeto y el grupo social. Cualquier conducta alejada de tales propósitos, produce a su vez una sanción moral de la sociedad en y hacia el sujeto transgresor.

Cuando lo descrito anteriormente actúa conjuntamente, resulta la persona moral, el sujeto que voluntariamente realiza actos morales. Esa persona moral es el Ser consciente, que elige y decide libremente a través de sus actos y prevé sus consecuencias; en otras palabras, la libertad y la conciencia en las acciones lleva a la responsabilidad por ellas.

3. QUE PROPONEMOS

- a) Todas las ciudadanas y ciudadanos bolivianos sin distinción de clase, ideología credo religioso, situación social y política somos responsables y corresponsables de la actual situación de nuestra justicia corrompida, sea por nuestra indiferencia y pasividad, no interesan los grados de nuestra responsabilidad, sencillamente somos cómplices.
- b) No se puede dejar la administración de justicia a un grupo, sector o movimiento social que proponga y ejecute una posible reforma a la justicia, es tarea de todos.
- c) Asumir que el Estado y su conjunto de instituciones no “pueden hacer todo”, cambiar la Justicia sin la participación y movilización social es imposible, la sociedad en su conjunto desde sus diferentes intereses y sus particulares perspectivas de vida, es responsable del cambio en la administración y operación de la Justicia.
- d) La noción y concepto de justicia es una unidad indisoluble entre individuo y comunidad, pero en su responsabilidad y los efectos de las acciones es y debe ser siempre individual, nadie puede mimetizarse en ningún grupo eludiendo su responsabilidad.
- e) Debemos recuperar o en su defecto construir la nueva ética, valores y moral de una nueva justicia, no puede haber cumplimiento de derechos y obligaciones sin una justicia con ética.
- f) Se debe construir un sistema de valores de justicia, que abarquen la diversidad y la pluralidad del país. La Justicia no debe ni puede pertenecer a ningún grupo político, por más hegemónico que sea y que su discurso tenga efectos en parte de la sociedad, debe ser parte del patrimonio de una sociedad.
- g) Las instituciones del Estado en sus diferentes niveles funcionales y territoriales y en particular del órgano judicial todas deben estar al servicio de la sociedad y no a la inversa.
- h) El administrador y operador de la justicia, no debe tener otro privilegio que no sea el de servir a la comunidad.

La Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Educación Superior deben fortalecer de forma transversal desde sus aulas y su contenido curricular la formación profesional basada en valores y principios de justicia, promoviendo la cultura de paz como valor principal de la justicia, imponiéndose sobre la cultura del litigio.

La eficiencia, la eficacia, la oportunidad, celeridad, transparencia y la rendición de cuentas deben estar presentes en todas las acciones de los servidores públicos, más aún en los administradores y operadores de la justicia.